

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

**EXPTE.: @2024/005501 Actualización y mantenimiento de los sistemas de almacenamiento (KARDEX) y mantenimiento de los sistemas de dispensación de medicamentos (PYXIES): Lote 2 Mantenimiento del sistema de dispensación PYXIES.**

En Hellín, a fecha de la firma.

De una parte D. César Alfaro Gómez, como Director Gerente de la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN, actuando en nombre y representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), en adelante LCSP, conforme al Decreto 106/2023 de 25/07/2023 (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) de estructura orgánica y funciones del SESCAM y de acuerdo con la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023).

Y de otra D. Eduard Molins Colom, provisto de DNI núm. en calidad de administrador solidario, en nombre representación de la entidad **GRIFOLS MOVACO, S.A.**, con CIF A58426008, domiciliada en C/ Palou, 6 de Parets del Vallès (081050), constituida válidamente mediante escritura autorizada de fecha 21/09/1987 otorgada ante el notario D. José Luis Perales Sanz del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, con número de protocolo de 2193.

Ostenta su representación en virtud de poder solidario otorgado mediante escritura pública de fecha 15/07/2022 ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya D. Joan Carles Farres Ustrell, con el número de su protocolo 1487, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 28 de Mayo de 2024, fue acordado por el órgano de contratación la iniciación del expediente de contratación de la "Actualización y mantenimiento de los sistemas de almacenaje (KARDEX) y mantenimiento de los sistemas de dispensación de medicamentos (PYXIES)".

**SEGUNDO.-** La realización del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Gestión Económica con fecha 23 de mayo de 2024, y el informe del Servicio Jurídico del cuadro anexo I al PCAP realizado con fecha 29 de mayo de 2024.



En consecuencia, con fecha 4 de junio de 2024 ha sido acordada la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Tramitación Anticipada y Procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Con fecha 08 de julio de 2024, previa propuesta de la Comisión Técnica del expediente de fecha 26 de junio de 2024, se acuerda la adjudicación del **Lote 2: Mantenimiento del sistema de dispensación PYXIES**, contrato, a favor de la entidad **GRIFOLS MOVACO, S.A.**, por un importe total de **39.876,13 €** (impuestos incluido), precio base **32.955,48 €**, e importe impuestos **6.920,65 €**.

En consecuencia, los señores comparecientes

### **ACUERDAN (CLÁUSULAS DEL CONTRATO)**

**PRIMERO.-** GRIFOLS MOVACO, S.A. se compromete a la ejecución del Lote 2 “Mantenimiento de los sistemas de dispensación de medicamentos (PYXIES)”, del expediente @2024/005501 Actualización y mantenimiento de los sistemas de almacenamiento (KARDEX) y mantenimiento de los sistemas de dispensación de medicamentos (PYXIES), con estricta sujeción al clausulado de este contrato, así como, al pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

**SEGUNDO.-** El precio del contrato es de **39.876,13 €** (impuestos incluidos), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidades:

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE SIN IMPUESTOS</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
61031100 G/412D/21300	2024	3.661,72	768,96	4.430,68
61031100 G/412D/21300	2025	10.985,16	2.306,88	13.292,04
61031100 G/412D/21300	2026	10.985,16	2.306,88	13.292,04
61031100 G/412D/21300	2027	7.323,44	1.537,92	8.861,36

El precio será abonado por la Gerencia de Atención Integrada de Hellín-Sescam a través de la Ordenación de Pagos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa presentación de las facturas electrónicas mensuales a razón de 915,43 € IVA excluido, que serán abonadas previo certificado de buena

ejecución y de la adecuada consecución del objeto del contrato, mediante transferencia bancaria.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del contrato será 36 meses, comprendidos desde el día 1 de agosto de 2024 hasta 31 de julio de 2027, y se prevé una posible prórroga del contrato de mantenimiento de una duración de 24 meses, conforme el apartado k) del anexo I del PCAP y el siguiente cuadro:

Cuotas prórroga a razón de 961,86 € / mes IVA excluido, con las siguientes anualidades:

Meses	Anualidad	Imp. s/IVA	IVA	Imp. Total
4	2027	3.847,44 €	807,96 €	4.655,40 €
12	2028	11.542,32 €	2.423,89 €	13.966,21 €
8	2029	7.694,88 €	1.615,92 €	9.310,80 €
<b>Total prórroga lote 2</b>		<b>23.084,64 €</b>	<b>4.847,77 €</b>	<b>27.932,41 €</b>

**QUINTO.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín-Sescam una garantía definitiva por un importe de **3.801,85 €**, según se acredita mediante exhibición, en este acto, del correspondiente resguardo número 8022450239002.

El plazo de garantía es mínimo de 24 meses (2 años) en todo el equipamiento conforme al apartado J) del cuadro anexo I del PCAP.

**SEXTO.-** El contratista hace sumisión expresa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** La Gerencia de Atención Integrada de Hellín ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y el RGLCAP.

**OCTAVO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los caso y en la forma previstos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los supuestos contemplados en el apartado V) del Anexo de características del PCAP.

**NOVENO.-** La imposición de penalidades por demora se ajustará a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el PCAP y en aparato W) del Anexo de Características del PCAP.

**DÉCIMO.-** Se producirá la resolución del contrato, además de, en los supuestos previstos con carácter general en los artículos 211 y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de los supuestos específicos contemplados para cada contrato administrativos en los artículos 313 LCSP y siguientes para el contrato de servicios y en los supuestos expresamente previstos en el apartado X) del Anexo de características del PCAP.

**UNDÉCIMO.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha “ut supra”.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**  
**G.A.I. de HELLÍN**

**POR EL CONTRATISTA**  
**GRIFOLS MOVACO, S.A.**

Fdo. : D. Cesar Alfaro Gómez  
Director Gerente

Fdo.: D. Eduard Molins Colom  
Administrador solidario

